

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Bogotá, D. C. 2 - FEB 2021

REF: UNION MARITAL DE HECHO  
No. 110013110022-2020-00493-00

Previo a resolver sobre la contestación a la demanda allegada por FRANCIA CAROLINA ZORRO GONZÁLEZ y DIANA MARCELA ZORRO GONZÁLEZ, con el propósito de garantizar el debido proceso, dentro del término de cinco días, so pena de tener por no contestada, las demandadas procedan a conferir poder a un profesional del derecho distinto a quien representa los intereses de la parte demandante.

Lo anterior teniendo en cuenta que en esta clase de asuntos no se puede actuar en causa propia sin acreditar tener el derecho de postulación.

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta el emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados del señor VICTOR MANUEL ZORRO y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, se designa como curador ad litem para que ejerza la representación de los herederos indeterminados del señor VICTOR MANUEL ZORRO, al Dr(a) Héctor Abel García Gutiérrez T.P. 92654, quien puede ser ubicado en la dirección electrónica hegarcia bog@notmull.com teléfono 3114591482. Comuníquese la designación y si acepta el cargo entiéndase posesionado del mismo.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$700.000, que deberá pagar la parte actora. Acredítese mediante consignación en depósito judicial del Banco Agrario a órdenes de este despacho.

NOTIFÍQUESE

*J. Buitrago F.*

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 10 de fecha 3 - FEB 2021  
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA  
Secretario